SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4162.010.32.1.488 DE 2019

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015, el Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y la Recreación anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

El Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y la Recreación, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 9 No. 37 – 01 en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: www.contratos.gov.co.

Teléfono: 5141190 Ext. 116 -120 - 121

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4162.010.32.1.488 de 2019 en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste las siguientes obras: CONSTRUCCION DE BIOSALUDABLES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIO SANTA MONICA RESIDENCIAL, AV 9N CON CALLE 23 Y 24, COMUNA 2. BP – 26000421de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en el anexo No 1.

3.1. ALCANCE EL OBJETO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El interés de la Secretaria de Deporte y Recreación, es Mejorar los escenarios inadecuados que presentan niveles de deterioro, por lo tanto, cada una de la(s) obra(s) tendrá(n) el(os) alcance(s) y cantidad(es) de obra que se relacionan a continuación:

A. CONSTRUCCION DE BIOSALUDABLES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIO SANTA MONICA RESIDENCIAL, AV 9N CON CALLE 23 Y 24, COMUNA 2

La intervención comprende básicamente la adecuación de una zona de biosaludables. La cual consiste en la excavación y conformación de la subrasante y sus respectivos rellenos en roca muerta compactada para la estructura portante de las losas en concreto de cada Maquina Biosaludable, la cual en su totalidad tiene un área de 98,63M2 con una resistencia de 3000 psi. Posterior a ello se realizará el suministro y la instalación del circuito de gimnasios biosaludables, el cual comprenden 11 (once) máquinas. Se continuará con la adecuación de la zona de circulación del parque Biosaludable, la cual comprende la excavación y conformación de la subrasante y sus respectivos rellenos en roca muerta compactada para la estructura portante de la losa en concreto con sus respetivas dilaciones y sellamiento de las mismas. La zona de las máquinas tendrá recubrimiento en pavimento de caucho continuo.

Finalmente, se deberá realizar la adecuación a las zonas verdes y limpieza general del escenario.

3.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal que el contratista vincule a la obra deberá tener sus documentos personales en regla, tales como: cedula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

La obra deberá ser dirigida por un Director de Obra quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado, dado el número de frentes de trabajo del presente proceso.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio – Secretaria del Deporte y la Recreación, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta que la Dirección y el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra y para el proceso de contratación como requisito habilitante, es el siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ITEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	% DE DEDICACION	REQUISITOS MINIMOS	
				FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA	1	20%	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO con mínimo de tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia como residente de obra en como mínimo dos (2) proyectos relacionado con mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de parques biosaludables.
2	INSPECTOR DE OBRA	1	100%	Técnico y/o Tecnólogo y/o Maestro de Obras con un (1) año de experiencia general contado a partir de la fecha de expedición de la matricula expedida por el COPNIA.	Acreditar experiencia como inspector de obra en como mínimo un (1) proyecto de obra civil.

- El personal requerido con dedicación exigida del 100% no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución.

- NOTA 1: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en la ejecución del contrato o proyecto con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.

- NOTA 2: La aprobación del personal mínimo corresponde al Supervisor y/o Interventor de obra al inicio del contrato.

SOPORTES PARA TODO EL RECURSO HUMANO SOLICITADO:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Formato 16 – Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

Nota 1: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado
4. Fechas de inicio y terminación del contrato
5. Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para otorgar puntaje; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Diligenciar el formato correspondiente sobre el personal profesional del proponente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Vinculación, vigilancia y pago

El personal que se requiera para la ejecución de la obra objeto del presente proceso de selección, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. Todo personal que labore en la obra deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo, copia del cual deberá entregar a la Interventoría y/o Supervisión para los efectos del control que le corresponde. La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.

El Municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la entidad haya fijado.

Dirección de la obra

La obra deberá ser dirigida personalmente por el Director de la obra, quien, no obstante, dispondrá la permanencia en la misma de los residentes e inspectores presentados de acuerdo a la oferta, dado el número de frentes de trabajo a que haya lugar. Los campamentos de obra a que haya lugar para la adecuada dirección ejecución de las obras son del cargo de contratista seleccionado.

Seguridad social y personal

El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija. El contratista debe cumplir en la obra con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros. Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- ✓ Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- ✓ Derrames de combustibles o químicos.
- ✓ Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- ✓ Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- ✓ Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. El municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el Departamento, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación lo hará y descontará del costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA: El desacato de cualquiera de estas condiciones, contituye causal de incumplimiento del contrato.

Identificación del personal

Todo el personal que labore en las obras objeto de este proceso debe contar con toda la dotación requerida según el manual del SGSST. Adicionalmente, el personal profesional, técnico, administrativos y obreros deberán portar en obra un chaleco de identificación con la palabra "CONTRATISTA", nombre de la empresa contratista y la imagen institucional de la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal según diseño que se entregará al contratista.

3.2 CUADRO DE CANTIDADES

CAP	DESCRIPCION	UN	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	98,63
1.2	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H= 0.20 MTS	M2	98,63
1.3	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	140,00
1.4	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	30,00
1.5	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	3,00
2	**PISO EN CONCRETO AREA DE MAQUINAS**		
2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	29,59
2.2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	29,59
2.3	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	98,63
2.4	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	29,59
2.5	CONTRAPISO CONCRETO E=15CM 2.500PSI	M2	98,63
2.6	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KLS	493,15
2.7	DILATACIONES	ML	65,75
2.8	SELLADOR ELASTICO (JUNTA 1 X 1 CM)	ML	65,75
3	**PEDESTAL EN CONCRETO PARA MAQUINAS**		
3.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	4,75
3.2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	4,75
2.3	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	3,96
2.4	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	2,38
3.3	PEDESTAL CONCRETO 3000 PSI	M3	2,38
3.4	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	127,98
4	**CORDON EN CONCRETO**		
4.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	4,50
4.2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	4,50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CAP	DESCRIPCION	UN	CANT.
4.3	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	5,40
4.4	CORDON CONCRETO 3000 PSI (12X25CM)	ML	150,00
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	975,80
5	**RECUBRIMIENTO EN GOMA**		
5.1	PAVIMENTO DE CAUCHO CONTINUO: Suministro e instalación de piso a base de polímeros de poliuretano y gránulos de goma de diferentes colores (según diseño), antideslizante, de alta resistencia. Conformado por dos capas, una ELASTICA: Base de SBR (Styrene Butadiene Rubber / Caucho reciclado), espesor: 2cms, con dureza de caucho entre 50 y 60 Shore A, El cual puede ser mayor dependiendo de la altura de los juegos de acuerdo a la norma EN-1177 " RIESGO DE CAIDA". Y otra capa de SUPERFICIE DECORATIVA de acabado en EPDM (elastómero que se compone de etileno, propileno y dieno de alta calidad), espesor: 1cm, con una dureza entre 60 y 70 Shore A. Material avalado por la normativa europea con nivel optimo de amortiguación de impacto.	M2	98,63
5.2	IMPRIMACION	M2	98,63
6	**EQUIPAMENTOS BIOSALUDABLES**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CINTURA En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Grosor plato giratorio 2mm., Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: Ø1708x1292mm	UND	1,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EL TIMON DOBLE En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Pared tuvo volante 2mm, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 863x874x1882mm	UND	1,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUI DE FONDO En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 1214x556x1472 mm	UND	1,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATINES En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 1033x473x1408 mm	UND	1,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SURF DOBLE En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos	UND	1,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CAP	DESCRIPCION	UN	CANT.
	2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 1118x942x1458 mm		
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 1800x612x1381mm	UND	1,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Asientos acero prensado, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidaas: 2145X763X1644mm	UND	1,00
6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PONY En acero estructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 979x572x1024 mm	UND	1,00
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Asientos acero prensado, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 2030x340x1535mm	UND	1,00
6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MASAJE En aceroestructural Q231 y Q235 Pared columna principal3mm,Pared resto tubos 2,75mm,Tornillos exteriores acero inox.Tornillosinteriores galvanizados, Embellecedor hierro fundido Polipropileno, PVC y Caucho medidas: 1254x809x1317 mm	UND	1,00
6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BICICLETA CON BRAZOS En acero estructural Q231 y Q235 pared columna principal 3mm, pared resto tubos 2,75mm, tornillos exteriores acero inoxidables, tornillos interiores galvanizados, embellecedor hierro fundido Polipropileno. PVC y caucho a medidas.	UND	1,00
7	**ANDEN DE CIRCULACION**		
7.1	LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	86,00
7.2	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	34,40
7.3	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	34,40
7.4	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	86,00
7.5	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	34,40

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CAP	DESCRIPCION	UN	CANT.
7.6	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI 10 CMS	M2	86,00
7.7	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KLS	430,97
7.8	DILATACIONES	ML	43,00
7.9	SELLADOR ELASTICO (JUNTA 1 X 1 CM)	ML	43,00
8	**CORDON EN CONCRETO**		
8.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,82
8.2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	1,82
8.3	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	2,18
8.4	CORDON CONCRETO 3000 PSI (12X25CM)	ML	60,00
8.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	393,93
9	**TRATAMIENTO DE RAICES**		
9.1	CORTE Y RETIRO RAIZ D=4"- 12"	ML	40,00
9.2	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	16,00
9.3	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	16,00
9.4	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	16,00
9.5	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS3000 PSI	M3	16,00
9.6	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2.398,00
10	**RECUPERACION ZONA VERDE**		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	7,80
10.2	RECUPERACION SUELO - ABONO	M2	78,00
10.3	PRADO TRENZA	M2	78,00
10.4	TIERRA NEGRA PARA NIVELACION	M3	3,90
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILINDRICA DE ALTURA 60CMS Y CON UN DIAMETRO DE 44,3 CMS, CON PARALES Y/O SOPORTE DE UN METRO DE ALTOEN TUBO RECTANGULAR DE 3"X1/2" CALIBRE 18, EL FONDO DEBE SER EN PLATINA METALICA H.R. DE1"X1/8" CON REFUERZOS EN PLATINA H.R DE 1"X1/8", PINTADA CON PINTURA ELECTROESTATICA, LA CANECA Y LOS PARALES DEBEN ESTAR UNIDOS Y SUJETADOS CON DOS BUJES METALICOS DE DIAMETRO 1" CALIBRE 2MM.	UND	2,00
10.6	PEDESTAL CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00
10.7	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	150,00
10.8	BANCA CONCRETO PREF. L=100 A=50 H=73	UND	3,00
10.9	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,35
10.10	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA >=20KM.	M3	1,35
10.11	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	4,50
10.12	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	1,35
10.13	LOSA MACIZA CIMIENTO H=10 CM	M2	4,50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CAP	DESCRIPCION	UN	CANT.
10.14	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KLS	27,28
10.15	LIMPIEZA GENERAL	M2	98,98

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El proceso de selección, de acuerdo a su naturaleza y alcance, se encuentra clasificado en el Plan Anual de Adquisiciones con los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49241500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de parques infantiles
72101500	Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.
72102900	Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de infraestructura.
72141300	Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153100	Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato de obra pública que de él se derive, estarán sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, subroguen y a los lineamientos y estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), por tratarse de una contratación que no supera la menor cuantía, se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, siendo la regla general, por el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar la suscripción del acta de inicio.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo estructurador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo estructurador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la contratación es la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($188.901.869) M/CTE** INCLUIDO EL A.U.

NUMERO DE CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3500123988	05/09/2019	Ejecutar fase de obra para la construcción de biosaludables escenarios deportivos y recreativos Barrio Santa Mónica Residencial. Ejecutar trabajos de obra para la recuperación de biosaludables espacios deportivos y recreativos Barrio Santa Mónica Residencial	$188.901.869.	4162/0-2302/2301010351/42030040005/BP260004211010101;4162/0-2302/2301010351/42030040005/BP260004211020101	31/12/2019

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado incluye:

- ✓ Todos los trabajos de obras civiles y acabados
- ✓ Todos los suministros de materiales e insumos, mano de obra, equipos y herramientas entre otros, necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- ✓ El A.U.
- ✓ El A.U. oficial máximo que acepta la Entidad es del 31,5%.

NOTA 2: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total a ejecutar, por lo tanto, **no se podrá sobrepasar el presupuesto oficial total,** siendo esta una causal de rechazo.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capitulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $834.618.000 COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción $20.865.438.000 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $836.008.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $20.900.211.000 COP			
			Servicios de construcción $62.596.500.000 COP			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
			$20.868.078.000 COP			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	SI
	El Salvador			SI	38	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $777.100.000 COP	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	SI	NO	N/A	SI

Teniendo en cuenta las cuantías de los procesos de selección a adelantar por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación, los cuales están debidamente publicado en el PAA , y las excepciones en la aplicación de los acuerdos para entidades a nivel municipal, se concluye que solo aplican los siguientes acuerdos : *Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), la cual permite que la entidad dará el mismo trato a los proponentes provenientes de los países que la conforman, con los proponentes nacionales. Es importante aclarar que la aplicación del acuerdo no afecta el plazo del presente proceso.*

En cuanto a las excepciones que se aplican son las siguientes:

Número	Excepción
38	Los servicios de construcción

10. Convocatoria LIMITADA a MIPYMES

Dentro del capítulo de incentivos de la contratación pública, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece los requisitos para las convocatorias limitadas a Mipymes, para tales efectos, la Entidad estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

A) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
B) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Es importante resaltar que el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2019, se estableció así:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | $377'079.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/19

Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($188.901.869.oo) menor a $377.079.000, valor suministrado por MinCIT y vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019, por lo tanto si es susceptible de limitación mipymes.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la Hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados pueden consultar los Documentos del **Proceso N° 4162.010.32.1.514** DE 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. Modificada por la Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó: Jader Hedu Gómez Gómez – Contratista Aspecto Jurídicos
Revisó Lorena Andrea Martínez – Contratista Aspecto Jurídicos
Juan Manuel Montaña – Contratista Aspectos Jurídicos
Natalia Sierra –Contratista Aspectos Jurídicos
Claudia Patricia Vargas Orozco – Asesora Líder Área Jurídica – Aspectos Jurídicos
Diana Catherine Valdés Galeano – Profesional Contratista
Andrés Camilo Cervino Toro- Subsecretario Infraestructura Deportiva
Enrique Martínez Arciniegas – Ingeniero Contratista Subsecretaría Infraestructura Deportiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.